# ANEXO 2
# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 08/2023

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (CO) N° 04/2023 - "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" – SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID Nº 430.190.**

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 08:00 horas del día 23 de mayo de 2023 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (CO) N° 04/2023 - "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" – SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID Nº 430.190.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 132/2.023 de fecha 22/03/2.023, en la cual establece, además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
- ✓ Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez
- ✓ Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
- ✓ Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

***1.* ANTECEDENTES:**
De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura Virtual, el día 16 de mayo de 2023, siendo las 10:30 horas, se procedió a la apertura de sobre presentados para la contratación de referencia, en presencia de los funcionarios del IPTA, contándose con la presentación de una sola oferta, según se detalla:

| N° | Oferente |
|---|---|
| 1 | **ALSA S.A. (RUC: 80057598-9)** |

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura no han dejado observaciones.

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota.

***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:***
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Constancia SIPE | Páginas de la Oferta |
|---|---|---|---|---|
| **ALSA S.A. (RUC: 80057598-9)** | | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1741560 | 53 PÁGINAS |

De la tabla precedente se desprende que la empresa **ALSA S.A. (RUC: 80057598-9)**, presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

**Tabla Comparativa De Precios De Las Ofertas Ajustada Por Errores Aritméticos:**

NO APLICA ya que el llamado de consultoría es bajo la modalidad de presupuesto fijo

**Verificación de los precios de ofertas de las firmas participantes:**

NO APLICA ya que el llamado de consultoría es bajo la modalidad de presupuesto fijo.

**Aplicación del margen de preferencia:**

No se realiza la aplicación del margen de preferencia debido a que existe una sola propuesta

**Verificación de la Capacidad Legal:**

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y" b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema de Datos Abiertos de la Secretaría de la Función Pública, los Accionistas y/o Representantes de la empresa **ALSA S.A. (RUC: 80057598-9)**, no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

***3I. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:***

En primer término, se procede al análisis de las documentaciones, para determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que los Oferentes presentan todos los documentos de carácter sustancial requeridos y cada uno de ellos está completo.

Se ha procedido a verificar la documentación contenida en la Constancia del SIPE presentadas, confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

| *TABLA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS LEGALES* | |
|---|---|
| | **ALSA S.A. (RUC: 80057598-9)** |
| **1.** Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE |
| **2.** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | CUMPLE |
| **3.** Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE |
| **4.** Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar incluido en la Sección Formularios (**) | CUMPLE |
| **5.** Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE |
| **a. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | |
| **b. Capacidad Financiera** | |
| Balances y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS | PRESENTA |
| Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC (2019, 2020 y 2021) | NO APLICA |
| Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal (2019, 2020 y 2021) | NO APLICA |
| IVA General de los ejercicios fiscales (2019, 2020 y 2022) para contribuyentes sólo de IVA General | NO APLICA |
| **c. Capacidad Técnica** | |
| Currículum y Experiencia de la Empresa | NO PRESENTA |
| Perfil académico y experiencia de personal asignado | NO PRESENTA |
| Plan de Trabajo y Metodología | NO PRESENTA |

- ✓ Por Nota de fecha 17/05/2023 enviada al correo alsaconsultora@outlook.com, se le solicito a la empresa **ALSA S.A.** los siguientes documentos:

  - ✓ Currículum y Experiencia de la Empresa
  - ✓ Perfil académico y experiencia de personal asignado
  - ✓ Plan de Trabajo y Metodología

Y las mismas fueron enviadas por la empresa **ALSA S.A.** en fecha 17/05/2023 dentro del plazo establecido.

***4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:***

Para la evaluación de las Ofertas (Propuestas Técnicas), se ha realizado el estudio del contenido de los documentos presentados por los Oferentes, para determinar si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, de conformidad a lo establecido en el apartado Criterios de Evaluación, numeral 9 Capacidad Técnica del PBC que se resume

## MATRIZ DE EVALUACIÓN

| FACTORES | PUNTOS |
|---|---|
| A.1 Currículum y Experiencia de la Empresa | 5 |
| A.2 Perfil académico y experiencia de personal asignado | 90 |
| A.3 Plan de Trabajo y Metodología | 5 |
| **Total** | 100 |

**El puntaje técnico (PT) mínimo que deberá alcanzar cada Oferente será de 80 puntos.**

***MATRIZ DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD***

| EVALUACIÓN DE CALIDAD - FACTORES | | PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE | ALSA S.A. |
|---|---|---|---|
| | | | Puntos |
| A.1. | **Currículum y Experiencia de la Empresa** | 5 | 5 |
| | Experiencia general de la empresa con un mínimo de 10 años en trabajos de auditoría externa, auditorías internas, consultorías administrativas y financieras, Capacitación en Mecip, POA, PAI, a Entidades Públicas y/o Privadas, se otorgará 1 punto por cada contrato presentado hasta un máximo de 5 puntos al que cumpla con dicho requisito mínimo. | 5 | 5 |
| A.2. | **Perfil académico y experiencia de personal asignado** | 90 | 88 |
| | **Antecedente del Personal Clave** | | |
| | **Coordinador General: Profesional con estudios universitarios concluidos en las carreras de Contabilidad, Administración, con experiencia en gestión administrativa y financiera del sector público (Cumple/No Cumple) La falta de este requisito descalifica al concursante.** | 38 | 38 |
| | Formación Académica y Profesional (8 Puntos) | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Experiencia General mínima de 15 (quince) años desde la obtención del Título Universitario, 3 puntos | 3 | 3 |
| | Curso de Posgrado, se otorgará un máximo de 5 Puntos: al consultor que cuente con título de MASTER EN AUDITORIA CONTABLE Y TRIBUTACION. | 5 | 5 |
| | Experiencia Específica (30 Puntos) | | |
| | Al consultor que demuestre haberse desempeñado como Coordinador General en Auditoria, que acredite con contrato firmado, se otorgará 3 puntos por cada contrato, hasta un máximo de 6 puntos. | 6 | 6 |
| | Al consultor que demuestre haberse desempeñado como Coordinador General en Consultorías de: "Servicios de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría Interna"; "Administrativas y Financieras", "Seguimiento de los Procesos Administrativos, Financieros y Actividades Conexas", que acredite con contrato firmado, otorgará 3 puntos por cada contrato, hasta un máximo de 9 puntos. | 9 | 9 |
| | Al consultor que demuestre experiencia en haber ocupado puestos de Jefatura en Auditoría Interna Institucional y/o Jefe de Auditoria Financiera, en el sector público, Gobernaciones, Municipios, demostrable mediante la presentación de la copia de la disposición legal Decreto y/o Resolución de designación, se otorgara 3 puntos por cada designación. Puntaje máximo posible 9 puntos. | 9 | 9 |
| | Al consultor que demuestre experiencia en haber ocupado puesto de Director y/o Jefe de Administración y Finanzas en el sector público, Gobernaciones, demostrable mediante la presentación de la copia de la disposición legal Decreto y/o Resolución de designación, se otorgara 2 puntos por cada designación. Puntaje máximo posible 6 puntos. | 6 | 6 |
| | **Especialista Jefe de Equipo: Profesional con estudios universitarios concluidos en las carreras de Derecho, Economía, con Título de Maestría y Administración y con experiencia en Gestión Pública en cargos Gerenciales de Director y/o Coordinador General y/o Jefe de departamento. (Cumple/No Cumple) La falta de este requisito descalifica al concursante.** | **27** | **27** |
| | Formación Académica y Profesional (8 Puntos) | | |
| | Experiencia General mínima de 10 (diez) años desde la obtención del Título Universitario, 3 puntos | 3 | 3 |
| | Curso de Posgrado, se otorgará un máximo de 5 Puntos: al consultor que cuente con título de MAGISTER EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓNY/O DIRECCIÓN. | 5 | 5 |
| | Experiencia Específica (19 Puntos) | | |
| | Se otorgará 3 puntos: por cada Experiencia como Coordinador General para servicios de consultoría en el área de auditoria – administración y finanzas a Instituciones Públicas, Gobernaciones, y/o Municipalidades, hasta un máximo de 9 Puntos. | 9 | 9 |
| | Se otorgará 2 puntos al profesional que demuestre haberse desempeñado el cargo de Director General o Coordinador Administrativo y Financiero dentro de la administración pública. Se probará mediante copia de acto administrativo que así lo designa. | 2 | 2 |
| | Se otorgará 2 puntos al profesional que demuestre haberse desempeñado el cargo de Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones o Coordinador de UOC dentro de la administración pública. Se probará mediante copia de acto administrativo que así lo designa. | 2 | 2 |
| | Se otorgará 3 puntos al profesional que demuestre haberse desempeñado como Coordinador General en servicios de Seguimiento de Auditoria Contables, Ejecución Presupuestaria e Impositiva en el sector público, que acredite con contrato firmado, hasta un máximo de 6 Puntos. | 6 | 6 |
| | **Especialista Auditor Impositivo: Profesional con estudios universitarios concluidos en las carreras de Contabilidad, Administración de Empresas, con experiencia en auditoría externa e impositiva del sector público y/o privado (Cumple/No Cumple) y que cuente con CONSTANCIA de la inscripción en el registro de auditores externos impositivos en la SET. La falta de este requisito descalifica al concursante.** | **13** | **13** |
| | Formación Académica y Profesional (8 Puntos) | | |
| | Experiencia General mínima de 15 (quince) años desde la obtención del Título Universitario, 3 puntos | 3 | 3 |
| | Curso de Posgrado, se otorgará un máximo de 5 Puntos: al consultor que cuente con título de MASTER EN AUDITORIA CONTABLE Y TRIBUTACION. | 5 | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Experiencia Específica (5 Puntos) | | |
| | Al consultor que demuestre haberse desempeñado como Auditor Senior en Auditoría Externa financiera y/o impositiva, a Entidades Públicas y/o Privadas, que acredite con contrato firmado, otorgará 1 punto por cada contrato, hasta un máximo de 5 puntos. | 5 | 5 |
| | **Especialista en Analisis: Coordinador General: Profesional con estudios universitarios concluidos en las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad. (Cumple/No Cumple) La falta de este requisito descalifica al concursante.** | **12** | **8** |
| | Formación Académica y Profesional (8 Puntos) | | |
| | Experiencia General mínima de 5 (cinco) años desde la obtención del Título Universitario, 3 puntos | 3 | 3 |
| | Curso de Posgrado, se otorgará un máximo de 5 Puntos: al consultor que cuente con título de MAGISTER EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓNY/O DIRECCIÓN. | 5 | 5 |
| | Experiencia Específica (4 Puntos) | | |
| | Se otorgará 1 punto por cada contrato de servicio de consultoría efectuada; hasta un máximo de 2 puntos. | 2 | |
| | Se otorgará 2 punto por cada contrato de servicios de consultoría de seguimiento a la auditoria de los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria e impositivos. | 2 | |
| **A.3.** | **PLAN DE TRABAJO y Metodología** | **5** | **5** |
| | Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades – Organización de actividades y dotación técnica (personal y equipamientos) (Total de Puntos) | | |
| | El factor será evaluado conforme a los siguientes subcriterios:<br>El Plan de Trabajo debe reflejar las actividades indicadas en la Metodología y ser consecuente con el cronograma de actividades y el cronograma de asignación de recursos humanos. Plan de Trabajo completo y detallado que incluya todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios de la auditoria; será asimismo verificada la propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la organización para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, nombres, líneas de autoridad, funciones acordes a las hojas de vida presentadas, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, incluyendo la logística que el Consultor dispondrá para la ejecución del servicio, será calificada con 5 de los puntos. | 5 | 5 |
| | El Plan de Trabajo, el cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle se calificará con 2 puntos; | 2 | |
| | **TOTAL** | **100** | **98** |

En base al análisis de las documentaciones presentadas y de conformidad a los factores establecidos, la calificación final de la EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS de los Oferentes, de acuerdo al Cuadro de Evaluación de Calidad y la Matriz de Evaluación que forma parte del presente Informe se resume a continuación:

| EVALUACIÓN DE CALIDAD - FACTORES | | PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE | ALSA S.A. |
|---|---|---|---|
| | | | Puntos |
| **A.1.** | **Currículum y Experiencia de la Empresa** | **5** | **5** |
| **A.2.** | **Perfil académico y experiencia de personal asignado** | **90** | **88** |
| **A.3.** | **PLAN DE TRABAJO y Metodología** | **5** | **5** |
| | **TOTAL** | **100** | **98** |

***5. CAPACIDAD FINANCIERA***

De conformidad a lo establecido en el PBC es su apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la empresa ALSA S.A. (RUC: 80057598-9), constatándose el siguiente análisis:

| ALSA S.A. (RUC.: 80057598-9) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ratio de Liquidez** | **Ejercicio 2019** | **Ejercicio 2020** | **Ejercicio 2021** | **Indice** | **Exigido** |
| Activo Corriente / | 256.476.155 | 604.745.361 | 1.180.122.945 | **5,03** | Igual o mayor que 1 |
| Pasivo Corriente | 60.149.354 | 100.938.233 | 244.461.970 | | |
| | **4,26** | **5,99** | **4,83** | | |
| **Endeudamiento** | **Ejercicio 2019** | **Ejercicio 2020** | **Ejercicio 2021** | **Indice** | **Exigido** |
| Pasivo Total / | 60.149.354 | 100.938.233 | 244.461.979 | **0,15** | No mayor a 0,80 |
| Activo Total | 415.721.589 | 751.583.310 | 1.315.588.499 | | |
| | **0,14** | **0,13** | **0,19** | | |
| **Rentabilidad** | **Ejercicio 2019** | **Ejercicio 2020** | **Ejercicio 2021** | **Indice** | **Exigido** |
| Utilidad / | 64.808.510 | 295.072.842 | 410.958.355 | **0,34** | No deberá ser negativo |
| Patrominio Neto | 355.572.235 | 650.645.077 | 1.071.126.529 | | |
| | **0,18** | **0,45** | **0,38** | | |

## 6. *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 087/2023, por un monto de Gs. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones).

## 7. *CONCLUSIÓN*

En base a consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta que ha obtenido el puntaje más alto luego de la Evaluación técnica; este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR,** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (CO) N° 04/2023 - "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" – SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID Nº 430.190**, a la empresa **ALSA S.A. (RUC: 80057598-9),** por un Monto total de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Abg. Nadia Naime Noguez Chamas**
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

**Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez**
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

**Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez**
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

**Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado**
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (CO) N° 04/2023 - "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" – SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID Nº 430.190**

## *CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS*

**OFERENTE: ALSA S.A.**

**RUC: 80057598-9**

| Item | Código Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario Gs. (IVA incluido ) | Precio Total Gs. (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-002 | "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO. | un. | 1 | 240.000.000 | 240.000.000 |
| | | | | TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO | | 240.000.000 |

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benitez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustin Mongelós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. **4428260**

**4428260**

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANTONIO ARRUA MARTINEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1027354, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,027,354 | NO SE REGISTRA | 1 | JUBILADO | - | 0 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** May 18, 2023 2:12 PM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **87c1f183**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4428260&codigo_seguridad=87c1f183

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
**4428260**
**4428260**

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** May 18, 2023 2:12 PM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **87c1f183**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4428260&codigo_seguridad=87c1f183

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
**4428264**
**4428264**

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SARA BEATRIZ ARRUA MARTINEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1409273, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** May 18, 2023 2:13 PM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **01bcf9eb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4428264&codigo_seguridad=01bcf9eb

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
**4428264**
**4428264**

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** May 18, 2023 2:13 PM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **01bcf9eb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4428264&codigo_seguridad=01bcf9eb